



**Comisión Ejecutiva Confederal**  
UGT es miembro fundador de la CES y de la CSI

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**

**D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón**  
**Excmo. Señor Presidente**  
**Palacio de la Moncloa**

**C/C Sra. Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**  
**D<sup>a</sup>. Magdalena Valerio Cordero**

Madrid, 17 de diciembre de 2018

Estimado Presidente:

El pasado mes de julio se restableció el Diálogo Social, con una clara apuesta por el impulso del empleo de calidad. A tal efecto se decidió la creación de cinco Mesas de Diálogo para tratar todas aquellas materias que las partes consideramos necesario abordar.

Desde entonces y hasta el presente, por lo que se refiere a la Mesa de Empleo y Relaciones Laborales, hemos celebrado un buen número de reuniones y alcanzado acuerdos, al menos en lo que respecta a las organizaciones sindicales y concretamente a la UGT, que **deben formalizarse** de inmediato.

Una de las materias que acordamos negociar y que todavía no ha sido abordada en la Mesa de Diálogo Social es el **contrato de relevo** que, además, forma parte (apartado VIII) del Anexo al IV AENC "Acuerdos en el ámbito bipartito que deben ser desarrollados en el ámbito tripartito con el Gobierno de España", suscrito por las Organizaciones empresariales, CEOE y CEPYME, y las Organizaciones sindicales, CCOO y la UGT.





Siendo esta la situación, se produce la aprobación por su Consejo de Ministros del *Real Decreto-Ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España*, publicado en el BOE del día siguiente, en cuyo art. 1 se modifica la regulación de la jubilación parcial y el contrato de relevo afectando exclusivamente a **“empresas clasificadas como industria manufacturera”**, siempre que el trabajador solicitante de la jubilación parcial, con simultáneo contrato de relevo, cumpla determinados requisitos.

La limitación de esta nueva regulación contenida en el citado RD-Ley al ámbito sectorial señalado, **carece de base justificativa, de causa objetiva y razonable que avale el trato desigual y discriminatorio que implica hacia el resto de trabajadores y sectores.**

En este sentido, las “razones” que se esgrimen en el Preámbulo de la norma para intentar justificar esta diferencia de trato se centran en *“la exigencia de garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema de la Seguridad Social aconseja que esta sea una reforma transitoria y limitada de la modalidad de jubilación parcial con simultánea celebración de contrato de relevo, orientada particularmente a sectores profesionales industriales y, dentro de estos, a aquellos colectivos de trabajadores que vienen prestando servicios que comportan relevantes esfuerzos físicos y, además, han alcanzado ciertas cotas de edad, antigüedad y cotización mínima”*, declarando al mismo tiempo que *“la finalidad perseguida por esta modalidad de jubilación parcial, (...) no es otra que la de procurar el rejuvenecimiento de las plantillas, el fomento de la contratación indefinida y el incremento de la productividad de las empresas”*.

Se trata, Sr. Presidente, de elementos que **igualmente resultan de aplicación al resto de sectores y/o actividades productivas y de trabajadores** que, a día de hoy y así nos consta, cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la nueva redacción, **salvo, claro está, su pertenencia a la reiterada industria manufacturera.**

La UGT siempre ha mantenido que es preciso **universalizar** esta modalidad de contratación para todos los trabajadores. Así lo dejamos patente en la Mesa de Diálogo Social donde hemos planteado la necesidad de negociar sin dilación el contrato de relevo, teniendo en cuenta la situación provocada por la entrada en vigor de la nueva norma.

El 1 de enero de 2019 es una fecha clave porque a partir de ese día se va a discriminar a miles de trabajadores, un hecho ante el que no es posible permanecer impasible.

Por ello, antes de finalizar ese mes de enero deberíamos contar con un acuerdo que de satisfacción al conjunto de trabajadores pues en otro caso la UGT tendrá que encauzar la defensa de sus derechos por otras vías.

Estamos convencidos de su disposición y voluntad, y de la de los miembros del gobierno que usted preside, para negociar y alcanzar un acuerdo.



Con este convencimiento, nos dirigimos a usted para que se remueva cualquier obstáculo que pudiera existir y se proceda a la **convocatoria urgente de una reunión de la Mesa de Diálogo Social en la que tratemos específicamente este tema.**

Esperando sus noticias, atentamente.

Cristina Antoñanzas Peñalva  
Vicesecretaria General

Gonzalo Pino Bustos  
Secretario de Política Sindical